



DECRETO 1971/25

San Martín de los Andes, 29 JUL 2025

VISTO:

El EX-2025-00006836- -MUNIANDES-AMES#SG y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1555/2025 se llamó a Concurso de Precios N° 04/2025 – Compra de un cepillo de mesa con destino a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Aserradero Municipal, cuya fecha de apertura se realizó el día 18/06/2025 resultando la falta de presentación de ofertas por parte de las 3 (tres) empresas invitadas a cotizar.

Que por Decreto 1700/2025 se declaró desierto el Concurso de Precios N° 04/2025 y se autorizó a realizar un segundo llamado con fecha de apertura de sobre el día 01/07/2025, manteniendo el presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000) y las condiciones de pagos establecidas en el Art. 21 del Pliego.

Que con fecha 01/07/2025 se realizó la apertura del Concurso N° 04/2025-“Segundo llamado”, resultando desierto.

Que por lo expuesto y habiéndose cumplimentado con el Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones, de la lectura del Acta de Pre adjudicación surge que la Comisión sugiere declarar desierto el Concurso de Precios N° 04/2025 - “Segundo llamado”, para la compra de un (01) cepillo de mesa con destino a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Aserradero Municipal y autorizar la Compra directa del cepillo de mesa objeto del presente Concurso con las mismas condiciones que surgen del pliego licitatorio.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que a los efectos indicados debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS 04/2025- SEGUNDO LLAMADO, por el cual se efectuó el llamado para la compra de un (01) cepillo de mesa con destino a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Aserradero Municipal según especificaciones técnicas indicadas en Pliego Licitatorio, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de hasta pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000)

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Aserradero municipal a efectuar la Compra Directa del cepillo de mesa con las mismas condiciones que surgen del pliego licitatorio.

ARTÍCULO 3º: Por Direccion de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

5065